



**LAGUNA BLANCA, 23 enero de 2019**

**N° 069 /.- (SECCION "B")**

**VISTOS**

*La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.*

*El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.*

*Artículo N°53, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual indica la exclusión del sistema de compras públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM.*

*El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

*Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.*

*El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;*

*Decreto Alcaldicio N°035, con fecha 15 de enero 2019, el cual aprueba la realización de cambio de neumáticos, balanceos y alineación de ellos para el bus escolar JAC SUNRAY, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.*

*En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.*

*El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016 dicto lo siguiente:*

**CONSIDERANDO**

*La necesidad de realizar cambio de neumáticos, balanceo y alineación para vehículo escolar minibús JAC SUNRAY, y dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°04 del año 2019, presupuesto Educación 2019.*

*La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°04/2019 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valin.*

*Cotización presentada por el oferente, por balanceo y alineación, por un monto total de \$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos), con IVA incluido.*

*Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:*

ERRR/RAVB/gasp

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones

- Finanzas



- 06 balanceos
- 06 alineaciones

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

### DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, la contratación directa al proveedor **AUTOMOTORA GUIC LTDA, Rut N°78.650.770-7**, domiciliado en calle Angamos # 1084, de la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMITASE** la respectiva orden de compra al proveedor **AUTOMOTORA GUIC LTDA, Rut N°78.650.770-7**, domiciliado en calle Angamos # 1084, de la ciudad de Punta Arenas, por adquisición de cambio de neumáticos, balanceo y alineación, de acuerdo al Presupuesto Educación 2019 por un monto de \$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos), con IVA incluido.

3.- **IMPUTESE** al Gasto Presupuestario **215.22.06.002.000**, cargo al presupuesto Educación 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.**



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
COMUNA LAGUNA BLANCA



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA